



Universidad
Nacional
de Córdoba



"La cárcel de la democracia: una interpelación a la cuestión de los Derechos Humanos del presente"¹

Dra. Alcira Daroqui

No es fácil, o por lo menos no es tan sencillo encontrar gente, a través de los profundos fracasos y derrotas que hemos tenido, que sigamos queriendo y sigamos pensando que la lucha vale la pena. Entonces es por eso en realidad que para mí es necesario venir a Córdoba. Y es necesario encontrarme con ustedes porque yo no creo que una esté sola, yo creo que hay mucha gente, pero lo que hay que hacer es juntarse y a mí lo que más me gusta es debatir y tener la posibilidad de nunca abandonar la reflexión crítica. **Cuando se abandona la reflexión crítica, se abandona la lucha y se es consecuente con el poder.** Yo no soy consecuente con el poder, nunca. Nadie que está en el poder me cae simpático. Algunos me caen más antipáticos que otros, obvio. Por lo tanto siempre tengo una mirada de cierta exigibilidad sobre determinados temas que son los que yo conozco, otros no conozco y me imagino que otros lo harán. Pero siempre debe haber cierto grado de exigibilidad, no es fácil que uno se conforme, sería terrible.

Y yo estoy aquí hoy en un espacio singular y el título de la charla de hoy me parece que es un poco esto, ¿qué queremos venir a decir en este espacio?, no es casual este espacio: el Archivo Provincial por la Memoria. Yo creo que hay continuar con la reflexión crítica sobre los derechos humanos en el marco de la democracia, es algo que nos debemos también en honor a la memoria de aquellos que cayeron, que fueron asesinados, desaparecidos y torturados durante la dictadura. Si no ponemos en diálogo eso, hacemos de la memoria un simple recuerdo. **Y la memoria me parece que es la posibilidad, el combustible para la lucha.** Muchas de las cosas que hago, imagino que si gran parte de los que no están, estuviesen, estarían de este lado, enojándose por las mismas cosas que me enoja yo, tratando de hacer visible las mismas cosas que se ocultan, tratando de cambiar lo que sea cambiable, lo que sea posible cambiar.

En honor a eso, quiero particularmente compartir con ustedes esta reflexión de 33 años de democracia en los temas que yo trabajo, que es el Sistema Penal en su conjunto (policía, justicia y cárcel). Sobre todo yo me dediqué mucho a la cuestión carcelaria, desde hace muchísimos años. Puedo decir que lamentablemente **en 33 años se han violado sistemáticamente los derechos humanos en la Argentina.** Y la pregunta que

¹ Actividad organizada por el Observatorio de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria-Universidad Nacional de Córdoba, realizada el 1 de diciembre de 2016 en el Archivo Provincial de la Memoria.



Universidad
Nacional
de Córdoba



quiero compartir con todos ustedes y con esto arranco la charla de hoy: **¿Cuáles son los umbrales de tolerancia que nosotros tenemos, como sociedad civil, sobre la producción de violencia por parte del Estado?** Y en tal caso como clase política si se quiere también, pero básicamente, nosotros como sociedad civil. Y una piensa que **la tolerancia es bastante porque la impunidad se construye de la tolerancia de la sociedad civil y de la práctica judicial.** La impunidad se construyó así en el pasado y se sigue construyendo de esta forma en el presente. Por lo tanto me parece que **pensar cuáles son los desafíos en la democracia en el tema de derechos humanos es poner a la democracia en un lugar que no la podemos alejar de lo que es el sistema en sí mismo, que es el contexto del capitalismo cada vez más desigual.** Si no tenemos un discurso extremadamente liberal, peligrosamente liberal, en donde hablamos de la democracia como si fuera algo que no se ata a **un sistema de acumulación de capital, que siempre va a ser violento.** Marx decía que el capital tiene sus manos llenas de sangre, y las va a tener llenas de sangre siempre. El problema está en que si no podemos mirar eso, estamos esperando de la democracia cosas que difícilmente pueda dar, sobre todo en los últimos 30 años con la fuerza implacable del neoliberalismo, que avanzó, se quedó, nunca se fue, se matizó. El neoliberalismo en teoría nunca se cumplió, ni siquiera en Estados Unidos, ni siquiera en Inglaterra. Sí la neoliberalización, en términos de expansión de ciertas políticas neoliberales que se aplicaron en distintos lugares y de distintas formas, tuvieron matices, siguieron teniendo matices y van a seguir teniéndolos. Pero las estructuras del neoliberalismo están intactas, por lo menos aquellas estructuras fundadas en los 70.

Y entre algunos de esos aspectos, **el Sistema Penal siempre fue un brazo importante del poder de dominación en el capitalismo, pero hay que analizarlo en sus transformaciones.** El Sistema Penal hay que verlo en los últimos 20-25 años. Su función no ha dejado de ser la misma de aquella cuando se fundó el Estado Moderno, hablando de la libertad, las garantías y demás que se decía. Pero más allá de eso, sí hay transformaciones interesantes y sugerentes. En principio plantear alguna cuestión que nos debería por lo menos incomodar. **En pleno auge del neoliberalismo, en esta acumulación por desposesión de los sectores populares, sin embargo aparece un discurso muy fuerte de los derechos.** Ahí eso nos tiene que presentar alguna incomodidad porque en el preciso instante de un proceso, ya no de explotación como 30 o 50 años atrás, si no de acumulación por expropiación, aparece una fuerte retórica del discurso de los derechos, con mayor o menor movimiento en algunos casos. **Y eso tiene que ver con los corrimientos del Estado** de algunas funciones que fueron diseñadas en la etapa de 1930 a 1970 y el Estado se transformó. Esto que el Estado tuvo menos presencia en el neoliberalismo no es cierto, **el Estado es el que tiene más**

presencia en el neoliberalismo, más que antes, lo que pasa es que hay que preguntarse en dónde. Y yo no voy a hablar de aquellas presencias vinculadas a la economía, a las políticas sociales como “fijadoras y sujetadoras” a la pobreza; sí puedo hablar de la mayor presencia en lo que es el aparato penal.

El Estado tiene una enorme presencia a través del sistema penal. La expansión del aparato penal es realmente impactante en el mundo, no solamente acá. Mientras que América Latina en general tiene la impronta del “paradigma” de la seguridad-inseguridad como justificativo político y hasta moral de la intervención penal; en Europa y Estados Unidos tienen el terrorismo. Son todas esas **formas de prácticas que habilitan el ejercicio de la violencia**, más allá de lo legalmente permitido en una democracia burguesa tradicional o liberal. Por lo tanto nada demasiado nuevo pero sí para mirar alguna de sus expresiones, algunas de sus formas.

Nosotros trabajamos en una **Sociología del Sistema Penal**, no somos criminólogos. Los que trabajamos en el GESPyDH² somos un grupo de 15 investigadores aproximadamente, que tenemos además la idea que **la producción del conocimiento tiene que estar al servicio de un proyecto político de intervención, de producción discursiva y de confrontación con el discurso que legitima la dominación de los sectores más desposeídos**. Eso para nosotros es básico y para eso producimos conocimiento, trabajamos en investigación y todo lo que hacemos, lo hacemos público, siempre. Público significa ponerlo en debate, buscar las instancias para debatir si no estamos de acuerdo.

No sé si tendríamos la posibilidad de decir si la escuela pública es una institución para pobres. Una podría hasta decir que hay lugares que no es así, que pueden ir otros sectores sociales a la escuela pública por decisión, por convicción, por lo que sea. Digo la escuela por poner otra institución que nació con la Modernidad, que nació junto con la cárcel, que nació en el marco del capitalismo. Con la escuela pública podríamos tener esas dudas, con la cárcel no, con la cárcel no hay posibilidad que haya debate sobre esto, **la cárcel es una institución para pobres**. No se va a encontrar otra persona que no sea un pobre. Además, **nadie elige ir a la cárcel**, como sí se elige ir a una escuela o a otra, sino que **es el Estado el que encierra en la cárcel**. Por eso yo voy a hablar mucho tiempo aquí del Estado, pero no como una entequeia o en cuanto a las relaciones de fuerzas, que son también abordajes interesantes, voy a hablar del **Estado en la dimensión gubernamental, en la ejecutiva y también en la judicial, en su despliegue político y “operativo”**. La

² Grupo de Estudio sobre el Sistema Penal y Derechos Humanos - Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

cárcel es una institución que ha nacido para gestionar y para gobernar la pobreza. Es una institución de gobierno del capitalismo. Y lo que es más interesante es que hay poca reflexión, por lo menos por donde yo voy, sobre **problematizar o no la cárcel como castigo.** Y no desde una mirada abolicionista, que me parece interesante, siempre una debatió estos temas con Louk Hulsman.

Pensar si alguien pudiese reflexionar sobre **¿Qué grado de racionalidad hay de encerrar a alguien durante un tiempo en un lugar?**, ¿Para qué? Porque esa racionalidad pudo haber tenido un sentido, una justificación: el nacimiento del capitalismo, la apropiación de un tiempo productivo. Es decir, todas las explicaciones que nos daban para justificar el horror de encerrar a gente en el nombre de la defensa social de otra gente. Después de 300 años esta institución que se dice que fracasa, sin embargo se expande; por lo tanto me van a escuchar decir que **la cárcel no ha fracasado**, funciona muy bien. Los que hablan de fracaso, hablan de la necesidad de pensar en su reforma, para pensar en definitiva en cómo reinstalarla, ampliarla y extenderla. Porque una institución que fracasa como dicen que fracasa (como diría Foucault que fracasó desde su propia creación y justamente, desde su propia creación hubo que reformarla o pensar en su reforma), la verdad que tendríamos que preguntarnos entonces **¿Por qué y cómo se expande, se amplía, busca nuevas formas de expresión?** tanto arquitectónica, como de régimen, de gobernabilidad interna. ¿Cómo es posible? La cárcel no ha fracasado. Una diría ¿en qué supuestamente fracasó? Aquello que fue como un fin de la cárcel, supuestamente, que era **la resocialización** y todo eso que se decía, en realidad **era la justificación, no el fin de la cárcel.** Justificar, cuando no alcanzó con la pena justa y había que buscar la pena útil para justificar y salvar a miles de personas, vamos a buscar que la cárcel además va a transformar al sujeto que está ahí adentro. Pregunta indispensable de la sociedad en su conjunto; **¿Se puede transformar a alguien adentro del encierro?**, ¿Puede el encierro transformar a alguien para que aprenda a vivir en libertad? Medio difícil, 300 años han demostrado que no. Sin embargo, insisto, la cárcel sigue, persiste, se pide más, se dimensiona como política esto de construir más cárceles, se inauguran predios para construir más cárceles. Por lo tanto algo tendría que empezar a incomodarnos.

Pero además de todo esto, **la cárcel es una institución ilegal.** Ustedes dirán ¿Cómo una institución ilegal? En Argentina lo es, no sé en otro lugar, pero aquí es una institución ilegal, bien podríamos hacerle juicio a la prisión, como dijo Mathiesen. Pero juicio a la prisión no porque no cumple con sus mandatos, sino porque es ilegal. La prisión es una institución, como dice Wacquant, que está fuera de la ley, y en este caso agrego, ilegal porque además, viola la ley.

Un ensayo interesante es tomar **la ley 24660**, la ley **de ejecución de la pena** en Argentina, que rige, por decir así, la administración de la pena en la cárcel. Esto es sin entrar a la cárcel, es un ejercicio interesante, ni les cuento entrando. Pero sin entrar a la cárcel, solo con ver esa ley y ver después la distribución carcelaria en la Argentina, la del sistema federal por ejemplo, la distribución acá en Córdoba, en Mendoza, en Santa Fe; digo aquellos sistemas penitenciarios que tienen varias cárceles; de la provincia de Buenos Aires ni hablar. Y la distribución de su población en esas cárceles.

Si observamos ese dato nos daríamos cuenta que la cárcel es ilegal porque la ley 24660 entre otras cosas **dice que para el “tratamiento resocializador”, para el *tratamiento penitenciario*, es indispensable la vinculación familiar. Sin embargo**, el sistema federal tiene cárceles, como la de Rawson, en las que el 70% de la gente que está es de la ciudad de Buenos Aires, por lo tanto, **en el nombre del gobierno de la seguridad, la cárcel manda a la gente pobre a 1600km. Por lo tanto se rompe cualquier lazo, cualquier vinculación familiar**. Y por lo tanto, en términos de violencias internas, un minuto telefónico para hablar con la familia puede costar una vida. **Gestiones de la violencia estatal**.

Pero una también podría no solamente ver la distribución sino también ver informes. Uno podría ver la ley 24660, ver los distintos capítulos: alimentación, régimen disciplinario, asistencia a la salud, madres con hijos, régimen de progresividad, todos los capítulos que tiene, y solamente meterse en la web y ver **los informes** de la Procuración Penitenciaria de la Nación, de la Defensoría General de la Nación, de la PROCUVIN, de los mismos Servicios Penitenciarios y se da cuenta que **son compendios sobre violaciones de derechos humanos de las personas detenidas** en las distintas cárceles del país o sea que por lo tanto está claro **que la cárcel no cumple con ninguno de esos capítulos, ni con ninguno de esos artículos, por lo tanto está violando la ley**. Esto sin entrar a la cárcel.

Pero podemos hacer otro ensayo, ver la propia producción de la información. **Desde la misma producción de la información, o de la desinformación, o de la mala información, también el Estado ejerce violencia**. Es un acto de violencia ocultar información, construirla o transmitirla mal, comunicarla mal. Eso también esconde, tiene en sus entrañas un grado de violencia.

El Estado Argentino creó **el Sistema Nacional de Ejecución de la Pena (SNNEP)**, que es la estadística nacional sobre la ejecución de la pena, sobre la cuestión penitenciaria más que de la ejecución de la pena. Ahí hay datos sobre cantidad de establecimientos, población, distribución por edad, distribución por sexo, por nacionalidad. El SNNEP durante mucho tiempo no salió, después salió de vuelta, pero todos los

años estoy esperando a ver cuándo sale el SNNEP porque estoy esperando que no salga una información, que sale hace muchos años y nosotros fuimos a decir “no lo saquen más por favor, porque eso está mal”. Sin embargo vuelve a salir, ahora en agosto salió el SNNEP 2015 y vuelve a salir “el Censo de Población Penitenciaria” y no es un censo, es solo un relevamiento de los legajos de los detenidos y detenidas, nada de censo, se lo hemos dicho y siguen diciendo Censo a lo que no lo es por definición. Hace 2 ó 3 años que está saliendo más o menos en tiempo, es decir, está saliendo a mitad del año siguiente lo del año anterior. Ha tenido retrasos de 4-5 años también.

Lo que no salió durante bastante tiempo fue el SNIC, la Estadística Nacional sobre Información Criminal, o sea sobre el delito, por decirlo así. Una se pregunta **¿Cómo se diseñan políticas de seguridad ciudadana sin tener datos confiables sobre criminalidad?** Yo lo creo difícil. Aunque se construyan mapas del delito, como se construyen todo el tiempo, sin información. Sobre todo cuando empezaron a cambiar de información, en el año 2000, fue muy interesante.

En el año 2000, en el gobierno de De La Rúa, **cambiaron ciertas categorías del SNIC**. La principal es que desde ese año sólo se toman como datos las denuncias. Otros, cómo categorizaron los tipos de delitos, antes **estaba separado el robo, la tentativa de robo, el hurto, la tentativa de hurto, y empezaron a juntarlos**. No es lo mismo el robo que la tentativa de robo, entre otras cosas porque la tentativa de robo podría medir, muy disparatadamente, pero podríamos decir que podía medir la eficiencia policial; la tentativa de robo podría ser que no lo lograron porque lo capturaron. Lo que pasa es que la tentativa de robo era bastante baja con relación a los robos. Unieron robo con tentativa de robo, hurto con tentativa de hurto. Y así **fueron ensuciando el dato**, como lo llamamos nosotros. Después, a partir de ahí, esos datos eran muy malos, muy poco consistentes y evidentemente algo pasó que se dejó de hacer por un tiempo y hace poco volvió a aparecer, igual de inconsistente. O sea que nosotros **no tenemos muy claro en Argentina cantidad de delitos, ni la diferenciación entre los delitos consumados y las tentativas**, nada menor ese dato ¿no? y tantas otras cosas en relación al delito.

Volviendo al SNNEP, está el dato de **la gente que está presa y por qué delitos está presa; esto está desagregado**. Ahí es interesante que se vea eso también porque ustedes van a tener que hay mucha **gente que está presa por hurto o tentativa de hurto**, dentro de los delitos contra la propiedad. Ustedes dirán, no puede, es excarcelable, ¿Pero si tiene otro? Entonces ahí se abren cosas bastante interesantes de poder ver, por ejemplo **¿Por cuánto tiempo pueden estar presos en una cárcel?** Y por ahí pueden estar en una cárcel

presos por 4, 6 u 8 meses. **En una cárcel en que por supuesto se puede perder la vida**, o muy habitualmente se pierde la vida.

Entonces, la primera cuestión es que **en la Argentina ha crecido exponencialmente la población encarcelada en los últimos 15 años**. Estamos llegando a la cifra, que también vamos a relativizarla, de 72.883 presos en el Sistema Penitenciario, o sea, presos y presas en cárceles al corte del 31 de diciembre del 2015. Si agregamos, la cifra de 6.000 personas más en comisarías, estaríamos en 78.000 presos en la Argentina. No es un dato que está desagregado ese 6.000, teniendo en cuenta que hubo tres provincias que no informaron. O sea, primera respuesta que podemos darnos es que **la Argentina hoy no sabe cuánta gente tiene, o no puede informar el Estado Argentino cuánta gente tiene presa**, o como le gusta decir a algunos, privados de la libertad.

Al país que le desapareció tanta gente, con 33 años de democracia, el Estado Argentino no nos puede decir cuántas personas tiene presas, en los distintos gobiernos democráticos que tuvimos, nadie lo hizo. En el año 2005-2006 fue peor, fue una dura discusión con el Ministro Aníbal Fernández, porque ponía “otros centros de detención”, ponía las cifras penitenciarias y decía “en otros centros de detención”. Era Ministro de Justicia en ese momento, estaba a cargo de esta Dirección de Política Criminal, “otros centros de detención: 11.000 personas”. Centro de detención era muy fuerte. Fue una discusión que tuvimos, nosotros y otros, después desapareció la palabra “otros centros de detención” y desapareció esa cantidad de gente que era un “otros”. En una población que eran 40.000 presos, tener 11.000 en un “otros”, era muy preocupante.

Conclusión: hay una larga tradición de no saber en la Argentina realmente cuánta gente tenemos presa. Lo cual **ese dato nos habla de la poca valoración que podemos tener sobre la vida y la dignidad de esas personas, si no sabemos ni siquiera si las tenemos**. Ni problematizamos demasiado si hay tres provincias que no nos informan, simplemente lo decimos. Y tampoco nos dicen las que nos informaron. En una época Santa Fe había informado que tenía 8.000 presos en comisarías y varios hicimos un fuerte cuestionamiento ¿Cómo 8.000 presos en comisarías? Mucho más de lo que tenían en cárceles. Parece que nuestro cuestionamiento llegó y al año siguiente había 600 en las cifras del SNNEP. Entonces dijimos “reventaron las cárceles de Santa Fe”, no, eran más o menos la misma cantidad de gente. O sea, había 7.400 que les habían dicho “no, hicimos mal las estadísticas, váyanse de las comisarías”. No había crecido la población carcelaria y había disminuido en las comisarías.

Estas son las cosas que pasan aquí y que no produce espanto. Todos esos numeritos son **personas que el Estado no rinde cuentas de que las tiene presas. Porque es el Estado el que las captura a través de la cadena punitiva**, a través de la policía, de la justicia y el encierro punitivo. Las captura y no rinde cuentas, ni siquiera en los números.

Además **la Argentina no mide los flujos**, no lo miden muchos países, lo mide Inglaterra e Italia solamente. ¿Qué son los flujos? Son los ingresos y egresos de personas de la cárcel. Eso quizá nos daría como dato que estos 72.000 serían más o menos unas 300.000 personas que pasan por la cárcel. Ustedes dirán “¿Por qué decís esa cifra?” Bueno, si cualquiera dice cualquier cifra yo digo eso, ¿alguien puede decir otra cifra?. Pero digo, no es tan así, lo que sí podemos decir es que seguramente hay tres veces más que la población porque lo que estamos viendo, insisto que esto es serio, **períodos cortos de tiempo en detención**, algunas veces días, algunas veces horas. En cárceles estoy hablando, no en una comisaría o en una alcaldía. Entonces nos hacen pensar que estos flujos pueden ser por lo menos tres veces más de la población que pasa por la cárcel durante el período de un año. Se mide al 31 de diciembre, que es cuando se hace el corte, que también es un corte que no nos gusta a nosotros porque en diciembre se producen muchas libertades o salidas transitorias, y se hace sobre la población que está presente, pero eso no se cambia. Nosotros consideramos que la cantidad de población encarcelada se mida al 31 de octubre. Pero bueno, esas son cosas que una dice y el Estado Argentino por supuesto tiene toda la facultad de decir no, es al 31 de diciembre y ya.

Me interesa darles **algunos datos**, para tomar esta primera parte de la charla que yo quería hablar sobre el tema de la información y que también tiene que ver con el tema de los derechos humanos en democracia. **Y no puede ser escindida la falta de información, la mala información, de la cuestión de los derechos humanos.** La Argentina en el año 2000, el Sistema Federal en el año 2000, tenía 7.146 presos; en el año 2015 tiene 10.274. Ya esto es un incremento entre el 30 y el 37% de la población, del Sistema Federal, que son los presos que se detienen en la Ciudad de Buenos Aires o por delitos federales que no están provincializados, por decir así, en distintos territorios. El país, en el año 2000 tenía 37.800 presos; en el año 2015 tiene 72.000, o sea, el 100% en 15 años. Brasil está un poquito peor que nosotros, tiene 660.000 presos y en 15 años subió el 300%. Córdoba en el 2000 tenía 4.190 presos, ahora tiene 6.800, o sea que estamos en la media nacional, en treinta y pico por ciento de aumento. Provincia de Buenos Aires, 15.012 presos en el año 2000 (qué precisos, impactante la provincia de Buenos Aires) en el año 2015 tiene 33.482 presos. Pero hay lugares más escandalosos, Chaco que tenía 116 presos en el 2002 (cuando se crea el Servicio Provincial,

antes los tenían en comisarías) en el 2015 tiene 1.276, o sea que es el 700%. Corrientes tenía 217 presos en el 2000 y ahora tiene 826. Mendoza tenía 1.954 en el 2000, estoy hablando de provincias extremadamente punitivas, y tiene exactamente el 100%, 3.862 en el 2015, o sea, 1.900 presos más.

Nada me dice que se haya incrementado el delito en esa cantidad, no tengo esa información, no al menos desagregada como corresponde para poder vincular ese dato con la captura del sistema penal. Por lo tanto son distintas cuestiones que me parece que deberíamos pensar, **¿Qué está tratando, o qué pretende resolver el Sistema Penal y el encierro carcelario?**, porque **estamos teniendo una circulación muy alta de gente pobre por las cárceles y con una deficiente información con respecto a eso**, que no es menor también.

Y siguiendo la lógica de este planteo, falta de información y vulneración de derechos en el marco del despliegue del sistema penal, quizá el tema extremo sea el de las muertes en prisión. La Argentina hasta hace 2 años no informaba la cantidad de muertes en prisión. **La Argentina, como Estado, nunca había publicado el dato de fallecimiento**, o sea que no daba cuenta de cuánta gente se moría en la cárcel. **El Estado debería dar cuenta de cuánta gente se muere en el encierro**. Quienes producían esa información, por lo menos para el Sistema Federal, que es el que nosotros conocemos y para la provincia de Buenos Aires, era la Procuración Penitenciaria; la PROCUVIN para el Sistema Federal y la Comisión por la Memoria para la provincia de Buenos Aires. En la Comisión por la Memoria quien produce esa información es alguien que integra el GESPyDH aparte, de una rigurosidad implacable, de una manera artesanal porque además se va a ver los expedientes de los muertos. Hemos ido a ver los expedientes de muertos que no figuraban muertos adentro del expediente. Entonces voy a las estadísticas de muertos y digo cómo puede ser que en el Sistema Penitenciario Federal en el 2015, la Procuración, que también lo hace de una manera artesanal, pero también chequeando cada muerto, que en general comunica el propio Sistema Penitenciario, y si no se avisa por familiares, se comunica, se va a los juzgados, se va a las fiscalías. Cómo si se publicó en el informe anual del 2015 de la Procuración 38 muertos en cárceles federales, 19 (o sea, la mitad) por causas violentas, y el SNEP informaba “fallecimientos de detenidos en Argentina según situación legal y provincia, Servicio Penitenciario Federal: 64”. No es uno o dos que puede pasar, que se murió el 30 de diciembre y no pasaron el parte, qué raro tanta diferencia. Sigo mirando la tablita, digo “Santa Cruz, ¿Cómo tiene 300 presos y 30 muertos? Esto es un escándalo”. Entonces llamo a uno de los que trabaja y lleva el programa de fallecimientos en la Comisión por la Memoria en la Provincia de Buenos Aires y le pregunto “¿Cuántos muertos hay en el 2015?”, responde “146”, enfatizo “acá dice 116”, expresa “¿cómo 116?”. Entonces

hicimos algunos llamados a la Dirección de Política Criminal y le dicen “acá hay un problema que no es el dato, por lo menos no es el que tenemos nosotros y no es el que tienen otros, ¿podrían chequear la base?, ¿podrían ver?”. Bueno, voy a abreviar, en relación al Sistema Federal respondieron que habían sumado mal. Esto es una información que es nacional; yo estoy en Holanda, soy estudiante de la Universidad de Rotterdam, quiero ver estadística y voy a consultar esta página, “sumamos mal”. En los otros casos, Santa Cruz y Provincia de Buenos Aires, dijo: “tenemos que ver”.

Esto se publicó finales de agosto (el primer SNNEP) en el mismo momento en que se estaba discutiendo en la Argentina si eran 30.000 o eran 7.000 los desaparecidos. Paradojal ¿no?. El segundo SNNEP sale al mes aproximadamente (porque a los 15 días se baja y se sube otra información) y no había más muertos en Santa Cruz, “0”. Tenemos una diferencia en el Federal, en donde el dato es 38 y ellos tienen 34, y provincia de Buenos Aires lo dejó tal cual porque no lo pueden chequear. La diferencia está en que nosotros capturamos los dos SNNEP y lo vamos a publicar en nuestra página del GESPyDH. Y con 15 días de diferencia el Estado Argentino parece ser que tiene menos muertos en un lugar, más muertos en otro. O sea que **la Argentina no puede ni informar sus muertos en instituciones de captura, no puede hablar de nada en términos cuantitativos y mucho menos puede decir nada de los desaparecidos.**

La verdad que eso fue impactante, podemos relativizar todos los datos de todas las provincias, esto es lo que nos llamó la atención a nosotros, no sé los otros datos si están bien, si están mal, no tengo la menor idea. Según este dato tendría la Argentina unos 308 muertos en cautiverio en el año 2015. Aunque sean malos los datos, no me parece menor esa cifra. De las cuáles tampoco ésta tabla nos diferencia, cuáles por razones violentas o motivos violentos, y cuáles por enfermedad, en donde generalmente también es por violencia. De todas maneras quiero aclarar, el equipo de la Dirección de Política Criminal que lleva adelante estas estadísticas es de larga data, no está creado ahora, los conocemos. O sea que **esto es, insisto, una forma de pensar la información, producir la información.** Y con esto cierro esta etapa de las estadísticas, cuando nosotros decimos “¿Por qué no se fijan en la nómina?”. Uno piensa que los muertos deben ser informados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con una nómina, “nómina no tenemos, es una planilla donde nos ponen 2 muertos, 3 muertos, 4 muertos”. O sea, **el Estado Argentino, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación no tiene la nómina, los nombres y apellidos de la gente que falleció en los distintos sistemas carcelarios, tampoco del Servicio Penitenciario Federal que además está a su cargo.**

Esto nos encuadra un poco, **¿De qué estamos hablando cuando en democracia estamos hablando de cárcel?**, estamos hablando de respetar los derechos, reformas que se piensan hacer, si ponemos un civil o no ponemos un civil, como si eso fuera garantía de algo. Yo conozco un montón de civiles que fueron muy colaboradores de los señores militares en la época de la dictadura, hasta puedo dar algunos nombres que caminan por las calles, viejos pero bien, sin ningún problema. Me parece que todas estas cosas hay que tenerlas en cuenta para **poner en contexto la cuestión carcelaria** y para poner en contexto cómo en 33 años de democracia ¿Por qué esta información?, ¿Por qué estos datos?, **¿Por qué esta forma de comunicar lo que sucede en las cárceles tiene esta presentación por parte del Estado y no aquella que uno aspiraría?, incluso si medimos en términos históricos el padecimiento que ha tenido nuestro país en cuanto a la violación de derechos humanos y no solamente en la última dictadura. Sin embargo la democracia no ha saldado esto y diría yo ha profundizado este desprecio por quiénes son estas personas, de quiénes estamos hablando, estas personas que el Sistema Penal gestiona y tiene que ver con los desposeídos, los excluidos, los pobres.** Por lo tanto en la Argentina, a pesar que aparece hoy el dato en el SNEP de fallecimientos, la verdad que no sabemos cuánta gente está muerta en la cárcel.

Yo les decía que había una forma también de **poder conocer cómo se violan los derechos humanos de las personas adentro de la cárcel sin entrar a la cárcel.** Yo les decía esto de la distribución carcelaria, pero también **el tema del acceso a la justicia.** O cómo se tramitan las denuncias por malos tratos o por torturas. O **cómo se investigan estos fallecimientos,** aquellos que se dicen de “muerte natural” o por violencia.

Solamente si uno pudiera acceder a los expedientes judiciales (nosotros hemos hecho algunas experiencias pilotos pequeñas) vemos el **profundo desprecio de clase, de esta justicia de clase, que nada de esas muertes investiga.** Solamente se cumplen con determinados pasos procesales, como que esté agregada la autopsia, esas cosas, que nadie lee por supuesto. Algunas veces ni la autopsia pareciera ser importante. Se archiva y no se averigua demasiado. Ni les cuento si es por “enfermedad”, obvio que eso nadie averigua: si fue atendido o abandonado, si hubo incumplimiento de los deberes de funcionario público por lo menos, nada. Eso en los fallecimientos, en malos tratos y torturas ustedes sabrán que **por tortura prácticamente no se investiga ningún caso,** a lo sumo algún apremio ilegal o vejámenes, con muchísima dificultad y en general nada, se archiva. Y no es que no se denuncia, los presos y las presas denuncian bastante más de lo que uno cree. Deberían tener que denunciar muchísimo más, claro, obviamente. Sin embargo, generalmente van a archivo sin ningún tipo de investigación judicial. Por lo tanto **eso no**

solamente construye impunidad sino además habilita prácticas inclusive más sofisticadas y más violentas por parte del Estado, es una fuerte asociación ilícita entre las fuerzas de seguridad y la justicia que garantizan la violación de los derechos humanos en democracia. O sea que si se quisiera ver cómo en 33 años de democracia se violó sistemáticamente los derechos humanos de las personas, sin meterme en la cárcel, con esto es suficiente para construir contexto de esa violación de los derechos humanos.

Ahora entonces, pensemos en **la cárcel por dentro**. Si alguien entrara permanentemente a la cárcel, con ningún propósito en particular, la caminara, entrara a sus patios, la recorriera, entendería que **ahí se produce una cantidad de violencias, de distintos tipos**; desde los olores. **La cárcel y los olores**, creo que es fundamental pensar en eso porque uno entra y se va. Pensar de vivir con esos olores. A nosotros nos pasó que la última vez entramos a una cárcel que no sentíamos ningún olor, decíamos “no hay olor ni a limpio ni a sucio”, cómo se había logrado eso no sabíamos, por lo menos a la entrada. Los olores, el deterioro, la degradación. También pueden ensayar porque está en el presupuesto nacional y en el de cada provincia, (nosotros también hemos hecho esos ensayos) son presupuestos extraordinarios los que tienen los sistemas penitenciarios; para alimentación, para asistencia a la salud, para refacción edilicia, para mantenimiento. Si uno tiene ese dato y entra a la cárcel, **los olores, el deterioro, la degradación, algo me tendría que decir de quiénes habitan ese lugar o de lo que el Estado le tiene preparado para aquellos que habitan ese lugar**. Y si yo entrara a la cárcel y no tuviese ningún interés en particular, solo observar, lo que encontraría si empiezo a mirar a **las personas que están en la cárcel, no solamente visiblemente pobres, sino profundamente deterioradas por años dentro de la cárcel. La cárcel mata, enferma**. Y eso es algo que se ve sin interactuar siquiera, sin hablar.

Pero si uno además entrara con algún propósito a la cárcel, con algún objetivo de controlar, de mirar, de observar, de señalar, **no hay nada posible de ser ocultado en la cárcel**. Siempre me llamaron la atención, cuando hay grandes comitivas, o de jueces y demás, que recorren la cárcel, digo ¿Qué es lo que no ven?, no qué es lo que ven. Porque es absolutamente visible, porque ahí el poder no se oculta. **El poder penitenciario impide el ingreso, pero una vez que uno ingresa el poder ya no oculta**, es muy difícil. Algunas veces intentan algo pero en general no lo logran porque es mucho lo que tendrían que ocultar. Por lo tanto creemos nosotros que **si se entrara a la cárcel se tendría que tener una enorme responsabilidad de qué es lo que se quiere ver adentro de la cárcel y de lo que están dispuestos a no ver adentro de la cárcel**. Y es una enorme responsabilidad de los organismos de control y de quienes no quieren que ingresen

los organismos de control, por algo no quieren que ingresen. Ahora, cuando ingresen los **organismos de control**, pienso si aquí se creara como uno espera, el Mecanismo Local o a nivel nacional que fue creado pero nunca fue puesto en marcha, después de 10 años ya de mora del Estado Argentino en relación a la firma del Protocolo. No es que yo tenga grandes expectativas que porque haya un mecanismo nacional se vaya a modificar la situación carcelaria pero lo que sí me parece increíble es que haya tanta resistencia a que haya un mecanismo que pueda controlar. Por lo tanto creo que en primer lugar tenemos que tratar de lograr que ese mecanismo, y sobre todo aquí en Córdoba también, se logre sancionar la ley y que se ponga en marcha. La segunda cuestión es ver qué hace ese mecanismo cuando ingrese a la cárcel. Y la tercera cuestión va a ser qué hace el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial cuando entre ese mecanismo a la cárcel. Y son todos grandes desafíos. **Lo peor que nos podría pasar es que la cárcel siga igual**. Y eso es algo que tenemos que tener muy claro porque no vamos a estar peleando por algo para que después todo siga igual. Ya nos pasó con varias cosas, peleamos y después todo siguió más o menos igual a pesar de creer que habíamos conquistado algo. Entonces hay que ser cuidadosos con eso.

Para eso, por lo menos nosotros que desde el año 2000 trabajamos investigando la cárcel, y cuando digo investigando la cárcel no es investigando la cárcel que llego con información, con informes que no llegan, con pedidos de datos; es meterse dentro de la cárcel. Para eso lo hicimos de la mano de dos Organismos de Derechos Humanos, y nos metimos dentro de la cárcel y nos metemos hasta hoy. Y **meterse adentro de la cárcel en todos los espacios**; en las celdas, en los pabellones, en las celdas de castigo, en los baños, en las duchas, en las cocinas, en los pasillos. Así fue la primera investigación, fue la segunda y la tercera. Esas tres investigaciones grandes que hicimos, tanto en el Sistema Federal como en provincia de Buenos Aires, fueron la antesala de esto que es el **5to Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura**. Este 5to Informe tiene una primera parte que es sobre los 5 años del registro y el resto es del año 2015. Esto cuesta mucho escribirlo. Pero a mí me interesaba compartir con ustedes que lo que está acá adentro son más de 100 días de jornada adentro de la cárcel. Y también acá contiene, no solamente el registro de casos de tortura penitenciario, sino también hace tres años que llevamos el registro de casos de tortura policial en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y en la ciudad de Buenos Aires. Esto no lo hacemos a nivel nacional, sí tomamos casos de tortura policial de las delegaciones provinciales de la Procuración que relevan de las policías locales, y entonces lo incorporamos en la base. En realidad esto es un registro, por lo tanto es una búsqueda intencional de datos. La búsqueda nuestra del dato se hace en cárceles provinciales y federales;

y en fuerzas policiales en la ciudad de Buenos Aires, comisarías en la ciudad de Buenos Aires y fuerzas policiales en la provincia de Buenos Aires y comisarías en la provincia de Buenos Aires.

Existe una discusión fuerte sobre **la cuestión de la tortura y la cuestión de cómo definir, cómo desagregar el tema de la tortura**. Aquí nosotros fuimos contra dos cuestiones, y digo contra y estos son los grandes debates que creo que es importante dar, a veces alguno los gana, a veces los pierde, nosotros lo ganamos pero igual no mucho, no se instaló como sentido político. La primera cuestión que no podíamos aceptar: las definiciones de Organismos de Derechos Humanos internacionales en términos de que el registro que debía tener el Mecanismo Nacional contra la Tortura en el marco del Protocolo (el registro, porque prevé la creación de un registro de casos de tortura), tenía que ser de casos judiciales. Nosotros dijimos no, con la historia de este país no podemos permitir que solamente se vaya a medir algo de la tortura por aquello que se judicializa, por aquello que alguna persona que la padeció se animó a denunciarla. Entonces en principio esto es un registro de **casos judicializados y de casos comunicados** a los Organismos que entran a la cárcel. Por lo tanto en este sentido **se valora la palabra de las víctimas y se considera a las personas detenidas y tocadas por la cadena punitiva (sea la policía, la justicia y la cárcel) como víctimas. Un problema muy serio en la Argentina, no tienen derecho a ser víctimas del Estado**, si son delincuentes y pobres, no son víctimas de la violencia estatal que despliegan cada una de esas agencias.

Y para nosotros la guía, y estoy en este lugar por eso lo quiero decir, **la guía para tomar como voz autorizada en tanto víctima para hablar de la tortura fueron justamente los compañeros y compañeras sobrevivientes** de la dictadura, que si no hubiera sido por ellos, y por el sometimiento una vez más y una vez más a declarar, no habríamos tenido algún puñado de genocidas presos, porque yo todavía no encontré los archivos por ningún lado. Y la verdad que la palabra de esas víctimas que pudieron, lamentablemente, tener que reproducir aquello que les pasó, de los sobrevivientes, lo que les pasó a ellos como testigos de los que le pasó a compañeros, con treinta años de diferencia, fue tomada como una palabra autorizada para juzgar y condenar a un genocida, yo no veo **por qué voy a desvalorizar la palabra de aquellos que son torturados en el presente, en plena democracia y en lo que corresponde a un estado de derecho**. Me parece que es el mejor honor que les puedo hacer a los compañeros y compañeras que no están y también a los que han declarado, porque su palabra fue tomada en cuenta y **sería un acto de violencia brutal no tener la palabra en cuenta de aquellos que hoy padecen lo que padecen en las cárceles, en las comisarías y en el trato policial**.

Por eso **desagregar la tortura también fue otro debate**, no solamente casos comunicados de casos judicializados, sino además ¿Vamos a reducirlas a la agresión física?, otra cosa que también querían los Organismos internacionales, aquello que se pueda constatar, o sea que se vea una lesión, una marca. También ahí volvimos a tomar la palabra de nuestros compañeros después de treinta años, ¿Quién podía saber si a la compañera en el centro clandestino Automotores Orletti la habían violado? Si ahora tiene 60 años, supongo que habrá tenido vida sexual, no tengo la menor idea si la violaron allá, pero ella dijo que la violaron. Yo estuve en las audiencias de Automotores Orletti y escuché muchos de esos testimonios, y nadie lo puso en duda. Entonces me parece que es fundamental, no se puede reducir a la agresión física, a la marca. Sí por supuesto la agresión física, claro, y es una de las categorías que tenemos, pero nosotros desagregamos en **11 tipos de tortura: agresiones físicas, aislamiento, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, amenazas, robo y daño de pertenencias, desvinculación familiar; traslados constantes y traslados gravosos.**

Yo he atendido a gente que está en muy mal estado, deteriorada, golpeada y demás, y no saben lo que me subleva además cuando me dicen que en la requisa le robaron. Robar a un pobre dentro de la cárcel, por funcionarios del estado, me parece una de las violencias más brutales. Y además ¿qué les roban? juguitos, tarjetas telefónicas, fotos; y si algún preso tiene un equipo de gimnasia, unas zapatillas más o menos buenas también por supuesto. Pero a veces son insignificancias, nosotros le llamamos a eso los actos de pillaje del estado adentro de la cárcel. Estos son los 11 tipos pero había algo que estas investigaciones nos habían dado (los antecedentes de estos registros), es que nosotros decíamos que **estos 11 tipos de torturas se daban además**, y esto es lo que las caracterizaba como tortura, **en forma sistemática, regular y generalizada**. Es decir, yo iba al Rawson y lo encontraba; iba a Sierra Chica, al Complejo 3 de Salta, a Neuquén, a Olmos y lo encontraba. Y esto lo hacía **una práctica violenta por parte del Estado que tiene una funcionalidad política**, no una práctica violenta porque los penitenciarios son violentos, porque hay funcionarios que son violentos, porque los presos son violentos entonces le respondemos con violencia. **Esto es un programa de gobierno de los sectores pobres en la cárcel, que es la violencia estatal.**

En ese sentido, me parece entonces poder compartir con ustedes que podemos ponerle distintos nombres. Yo particularmente no voy a renunciar nunca al **concepto de tortura**, pero puedo decir indistintamente **violencia estatal**, no me preocupa particularmente, siempre y cuando también la desagreguen: violencia estatal ejercida por policías, ejercidas por el servicio penitenciario. No violencia estatal como una entelequia, violencia estatal y decir la fuerza que la ejerce. No tengo demasiados problemas

en trabajar de forma indistinta estas dos cuestiones porque jamás pensaría en tomar al concepto de tortura en su tipificación delictual.

A mí la verdad que me tiene muy sin cuidado si el Código Penal tipifica o no la tortura como delito, si total el poder judicial no hace nada con ese “delito”. **La tortura es una categoría política y sociológica con la que hay que analizar la violencia estatal.** A nadie de nosotros nos impidió hablar de genocidio y no está tipificado en el Código Penal. Y nada nos impidió decirle a los militares “asesinos genocidas” porque no estaban en el Código Penal. Entonces la verdad yo no estoy ajustada, como algunas personas están ajustadas y esquematizadas al decir “¿será tortura?”, sí, es una categoría política, después vos pone adentro de lo que quieras pero **la violencia estatal desplegada sobre personas indefensas, adentro de un encierro punitivo o en el marco de detenciones policiales, es tortura.** Esto hace que nosotros sí tengamos una **fuerte interpelación al concepto de violencia institucional**, creemos que es un gran retroceso en materia de derechos humanos. Pero vamos a suponer, **sea violencia estatal, sea tortura, sea violencia institucional, a mí lo que me interesa es la contraparte de eso; la violación de los derechos humanos.**

Digo lo de violencia institucional porque en general cuando uno va adentro del concepto y de que utilizan como “ejemplo” en realidad es sobre esta violencia de las fuerzas de seguridad y de custodia. No me hablan de la violencia laboral, que también me podrían hablar por supuesto, no hablan por ejemplo de los despidos, miren si esa no es violencia institucional. Me hablan de este tipo de violencia, yo no tengo ninguna discusión que dar ya, pero podemos seguir discutiendo si es violencia institucional, lo que no me pueden decir que la contraparte de eso no es violación a los derechos humanos. Porque podamos discutir si no dar de comer a los presos o darles comida podrida es tortura o violencia institucional, pero que le están violando un derecho, le están violando un derecho. Que no lo asisten en la salud y se muera de una enfermedad dentro de la cárcel, que afuera aun siendo pobre (con un sistema de salud público todavía preservado en este país) probablemente no se moriría, eso es violarle un derecho. Ahora, si a eso no le querés llamar tortura, le querés llamar violencia institucional, hace lo que quieras. Si querés enmascarar eso para no llamarlo tortura y llamarlo de otra forma, enmascaralo, pero lo que no vas a poder decir es que eso no es violarle **el derecho a vivir; a comer; a no morir, que no es solamente a vivir, a no morir adentro de la cárcel; el derecho a la dignidad. Esas son todas violaciones a los derechos humanos.** Sea el nombre que le quieran poner.

La tortura y la violencia estatal tiene actores: los funcionarios del estado. No hay tortura entre presos, como algunas veces han querido “insinuar”. Discutamos si un preso que es mandado por un

penitenciario a golpear o a lastimar a alguien lo podemos llamar también tortura, no. **Tortura solo el Estado. La violencia institucional me hace desdibujar sujetos, me hace desaparecer bastante al Estado,** y en la cárcel no puede desaparecer nunca porque es el Estado. **En la cárcel y en los territorios urbanos donde la policía se despliega no podemos hacer desaparecer al Estado, es la responsabilidad del estado en su dimensión gubernamental.** Y eso es lo que debemos exigir en esta democracia pero ya sabemos que esta democracia está cercada porque es una democracia en el marco de un capitalismo dependiente, que es violento porque produce acumulación por desposesión, por producción de precariedad y de desigualdad social, no hay posibilidad de igualdad en el capitalismo más allá de la retórica liberal de los derechos y con esto tenemos que leer qué significa democracia. Pero lo que nosotros tenemos que poner es un fuerte límite a los eufemismos y un fuerte límite al avance de una violencia estatal, y eso sí, es viable aún en este contexto democrático. Insisto, poner límites a una violencia estatal que se ampara en otro concepto peligroso (porque yo voy a hablar de conceptos peligrosos) neoliberal, que es **el de seguridad. En el nombre de la seguridad de unos (la defensa social del siglo XXI) el Estado está autorizado a violar los derechos de otros y lo peor, está legitimado social y políticamente para violarlos.**

Entonces, vuelvo al principio, veamos qué hacemos cuando entremos a la cárcel porque hay muchas cosas para hacer. Seguramente no va a ser una batalla que vayamos a ganar, eso está claro, yo nunca gané una batalla, ninguna, no me preocupa y eso no me ha hecho jamás hacer que no siga peleando. Pero hay muchas cosas para hacer, que no tienen que ver sólo y estrictamente, aunque también, con ingresar a la cárcel y establecer algún tipo de vínculo y de contacto con las personas presas y demás, que me parece que eso está muy bien, con distintas posibilidades, programas, alternativas, lo que fuera. **Pero no perdamos nunca la dimensión de la cárcel y no perdamos nunca la dimensión de cómo castiga esta sociedad y qué tolerancia tenemos con las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad y de la justicia en clave, también, como la cárcel, de violación de los derechos humanos en el presente.**

Y pensemos, insisto, en los altos umbrales de tolerancia que tenemos para darle impunidad a la violencia estatal para que se ejerza. La sociedad, también es un concepto que no me gusta decirlo así en términos tan amplios, pero por decirlo así, **el resto de la sociedad legítima porque tiene un umbral altísimo de tolerancia.** Ayer dijimos una palabra que me gustó mucho, “tolerancia cero”, pero **tolerancia cero al Sistema Penal, no toleremos más que despliegue una violencia en el marco de la ilegalidad más absoluta y que además está legitimada. El Sistema Penal per sé, se define porque ejerce violencia,** pero cuidado, **¿cuáles son los límites que nosotros le vamos a poner?** Si estamos dispuestos.

Ustedes me dirán “¿Qué podemos hacer nosotros?”, **el problema más serio que tenemos es el Poder Judicial**, eso está claro, es un problema irresoluble. Pero sí creo que podemos también profundizar en sus prácticas y discursos, estudiar, indagar e investigar lo que hacen. Porque **una de las instituciones que menos se investiga y se estudia es la justicia, o el Poder Judicial**, perdón porque es muy difícil pensar que en el Poder Judicial se va a encontrar justicia. Y no casualmente, es muy difícil porque son impenetrables para poder acceder a ellos. No tanto la cárcel, cuando lo logra uno a través por ejemplo como en este caso, como nosotros lo hicimos a través de los Organismos de Derechos Humanos. Y en general la policía es bastante abierta a ser investigada porque tienen una garantía de impunidad absoluta que justamente le otorga el poder judicial, entonces no tienen ningún problema, son bastante llanos y se pueden realizar investigaciones sociales sobre la policía.

Quiero cerrar esto con la lectura de este pequeño volantito que hemos hecho desde GESPyDH: “Los últimos años se ha venido instalando una conceptualización en términos de violencia institucional. Consideramos pertinente problematizar esta perspectiva de abordaje de las prácticas estatales violatorias de los derechos humanos. La violencia institucional hace referencia a un concepto amplio y a la vez difuso, en cierto modo inespecífico que requiere fuertes desagregaciones. En principio que se separe lo público de lo privado y dentro de lo público que escinda aquello que se inscribe en el marco de las violencias de las agencias de seguridad y custodia, de las producidas por otras instituciones. Sin esta desagregación, el concepto de violencia institucional no permite distinguir la articulación entre la dimensión estatal y la de los derechos humanos en clave de violencia. La tortura se ha constituido en una herramienta conceptual y política que reconoce una historicidad en nuestro país desde una perspectiva política que hace visible formas de crueldad, sometimiento, dominación y exterminio desde hace más de 250 años. Por ello es necesaria la construcción permanente de una memoria del presente sobre una práctica violenta estatal que es designada como tortura, dejar de nombrarla como tal y utilizar conceptos difusos que suponen lo mismo promueven su invisibilización. La dimensión histórica y política de la tortura como práctica de gobierno violenta por parte del Estado la exime de lecturas reduccionistas acerca de su tipificación delictual.”